AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2022230557-2-000
Fecha: 2022-10-14 16:23 - Proceso: 2022230557
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-10-14 16:23

Señores
HABITANTES DEL SECTOR ALEDAÑO AL PARAMO DE PISBA

Asunto: Respuesta petición radicado ANLA 2022227754-1-000 del 14 de octubre de 2022. - 15DPE44656-00-2022

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se trasladó a:

Entidad	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Radicado oficio de traslado	2022229733-2-000 (se remite copia)

Lo anterior teniendo en cuenta que el numeral 16 del articulo 2 del Decreto 3570 de 2011 *"Por le cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible",* otorgó la entidad en mención la siguiente función:

16. Expedir los actos administrativos para la delimitación de los páramos.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC –** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD –**; **GEOVISOR – AGIL –**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,

SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexos: Si 2022229733-2-000

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN
Profesional Especializado

Revisor / L□der
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
Profesional Especializado

Fecha: 14-10-2022

Archívese en: 15DPE44656-00-2022
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

AUTORIDAD NACIONAL
DE LICENCIAS AMBIENTALES

Radicación: 2022229733-2-000
Fecha: 2022-10-14 08:49 - Proceso: 2022229733
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-10-14 08:49

Señora
María Susana Muhamad Gonzalez
Ministra
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
servicioalciudadano@minambiente.gov.co
(601) 3323400
Calle 37 No. 8 – 40
Bogotá D.C,

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 2022227754-1-000 del 12 de octubre de 2022 - 15DPE44656-00-2022

Respetada señora María Susana:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011[1] y Decreto 376 de 2020 [2], derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[3], se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado
HABITANTES DEL SECTOR ALEDAÑO AL PARAMO DE PISBA	DELIMITACIÓN PÁRAMO DE PISBA	2022196774-1-000

Lo anterior a efectos que la mencionada petición sea atendida y así mismo se solicita comedidamente remitir copia a esta Autoridad con destino al expediente 15DPE44656-00-2022.

Cordialmente,

SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

[1] Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones
2 Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.
[3] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Anexos: Si 2022227754-1-000.pdf

Medio de Envío: Físico

Ejecutores
LAURA VIVIANA HERNANDEZ MARROQUIN
Profesional Especializado

Revisor / L□der
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
Profesional Especializado

Fecha: 14-10-2022

Archívese en: 15DPE44656-00-2022
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.